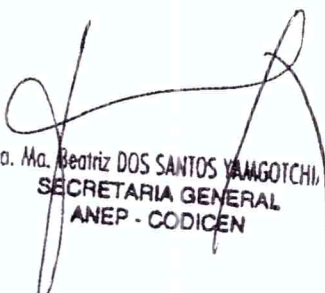


Comuníquese al Consejo de Educación Inicial y Primaria, al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Comisión de Educación del Poder Legislativo y a la Cámara de Representantes – Diputado/s del departamento de Montevideo, Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras, Área de Gestión y Contralor de Obras y al Área de Contabilidad Financiera.

Cumplido, pase al Tribunal de Cuentas para su intervención.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHI
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Adjudicar ad-referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas a la firma SKOCILICH CONSTRUCCIONES SRL por menor precio, las obras de construcción de un nuevo local para la Escuela N°181 del departamento de Montevideo, por un monto de \$ 92.502.613 (pesos uruguayos noventa y dos millones quinientos dos mil seiscientos trece) imprevistos e IVA incluidos y un monto imponible de obra prevista para el cálculo de Leyes Sociales de \$ 14.436.589 (pesos uruguayos catorce millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos ochenta y nueve) y un monto imponible de obra imprevista para el cálculo de Leyes Sociales de \$ 3.446.446 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis), generando \$ 9.441.529 (pesos uruguayos nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos veintinueve) por concepto de Leyes Sociales de obra prevista y \$ 2.253.976 (pesos uruguayos dos millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y seis) por concepto de Leyes Sociales de obra imprevista a cargo del Ente y con un plazo de ejecución de 400 (cuatrocientos) días calendario laborables para la construcción.

2) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago a la empresa adjudicataria, de las facturas que se generen, hasta el monto de la obra indicada en el numeral precedente, los ajustes de precios y el pago de las leyes sociales por los importes expresados, con cargo al Proyecto 802, financiación Rentas Generales del Plan de Inversiones Públicas 2018.

3) Disponer que la empresa adjudicataria una vez cumplida la intervención del Tribunal de Cuentas y para el perfeccionamiento del contrato correspondiente, deberá presentar garantía de cumplimiento de contrato.

imponible de obra prevista para el cálculo de leyes sociales de \$ 14.436.589 (pesos uruguayos catorce millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos ochenta y nueve) y un monto imponible de obra imprevista para el cálculo de leyes sociales de \$ 3.446.446 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis), generando un total de leyes sociales de obra prevista e imprevista de \$ 11.695.505 (pesos uruguayos once millones seiscientos noventa y cinco mil quinientos cinco).

VII) Que con fecha 20 de marzo de 2018 de acuerdo a lo previsto en el Art 67 del TOCAF, se pone el expediente de manifiesto.

VIII) Que con fecha 05 de abril de 2018 se reúne la Comisión Asesora de Adjudicaciones a instancia de haberse cumplido el plazo establecido legalmente para la puesta de manifiesto, constatándose que se notificaron sin tener objeciones las empresas: UNIÓN ELÉCTRICA S.A., FRANCO MEZZETTA S.A., PELMON S.A. y SKOCILICH CONSTRUCCIONES SRL, en tanto la empresa POSSAMAI CONSTRUCCIONES LTDA. presenta descargos que una vez analizados, no resultan con argumentos de recibo que permitan modificar lo informado con fecha 19 de marzo de 2018 a fs. 271, ratificándose por lo tanto la propuesta de adjudicación a la empresa SKOCILICH CONSTRUCCIONES SRL por menor precio y conforme a lo establecido en los Arts. 30 y 318 de la Constitución pasan los obrados a informe de la Unidad Letrada.

IX) Que con fecha 26 de abril de 2018 la Unidad Letrada informa que comparte in totum lo dictaminado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

X) Que el Área de Contabilidad Financiera ha realizado la afectación del crédito presupuestal del Proyecto 802, financiación Rentas Generales del Plan de Inversiones Públicas de 2018.

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo Central entiende pertinente, en atención a la prioridad de las obras a ejecutarse, proceder en los términos sugeridos y adjudicar la presente licitación pública.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

29 MAYO 2018

Acta N° 28

Resolución N° 22

Exp. 2017-25-1-008136

VISTO: El llamado a licitación pública N°31/17 para obras de construcción de un nuevo local para la Escuela N°181 del departamento de Montevideo.

RESULTANDO: I) Que el Consejo Directivo Central por Resolución N°74, Acta N°78 de fecha 23 de noviembre de 2017 autorizó el inicio del trámite de la licitación correspondiente.

II) Que con fecha 26 de enero de 2018 se realizó el acto de apertura de ofertas presentándose cinco firmas.

III) Que con fecha 26 de febrero de 2018 se reúne la Comisión Asesora de Adjudicaciones a efectos de estudiar las ofertas presentadas por las empresas: FRANCO MEZZETTA S.A., PELMON S.A., POSSAMAI CONSTRUCCIONES LTDA, SKOCILICH CONSTRUCCIONES SRL y UNIÓN ELÉCTRICA S.A.

IV) Que del estudio de referencia resultan no admisibles las ofertas de las empresas PELMON S.A. y POSSAMAI LTDA.

V) Que se solicita la mejora de las ofertas a las empresas: FRANCO MEZZETTA S.A. y SKOCILICH CONSTRUCCIONES SRL.

VI) Que con fecha 19 de marzo de 2018 se reúne la Comisión Asesora de Adjudicaciones a efectos de estudiar la mejora de las ofertas presentadas y sugiere adjudicar las obras indicadas en el visto de este acto, por menor precio a la empresa SKOCILICH CONSTRUCCIONES SRL, por un monto de \$ 92.502.613 (pesos uruguayos noventa y dos millones quinientos dos mil seiscientos trece) IVA e imprevistos incluidos y un monto